

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

Suaita, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00060-00
DEMANDANTE: ANA DOLORES TIRADO
DEMANDADO: FERNANDO LÓPEZ GARAVITO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo de la referencia para continuar con su trámite procesal con relación a la aprobación de la liquidación del crédito que fue presentada por la parte ejecutante; así mismo se resolverá sobre la fijación de agencias en derecho.

Visto el informe de secretaría que antecede y como la parte demandada no objetó dentro del término que tenía para tal fin la actualización de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante¹, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN. (Numerales 3 y 4, artículo 446 del C. G. P).

Por otra parte, como se advierte que no se han fijado las agencias en derecho que deberán incluirse en la liquidación de costas que se haga por secretaria, se fija por ese concepto la suma SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$693.000,00), de conformidad con lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P. en concordancia con el artículo 5º, numeral 4 del Acuerdo 10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría realícese la liquidación de costas para el presente proceso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO <u>24 de agosto de 2022</u></p> <p>ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN Secretaria</p>

¹ Archivo PDF 16. Fls. 117 al 121 Cdo 1. Expediente digital

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6f9c0a4fa845e17f18130a3f42e60958d60a28497a99f6662071709d2b7b2e**

Documento generado en 23/08/2022 06:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>